DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN NÚMERO 1.210.03.01-0238 DE 04/Abril/2025

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE LA SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No.SED-SASI-001-2025"

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia y en ejercicio de lo preceptuado en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993 y las demás normas que la modifiquen o adicionen en especial la Ley 1150 de 2007, el Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015, el y el Decreto No. 1.22-0073 del 12 de enero del año 2024, "Por medio del cual se efectúan unas delegaciones en materia contractual y se disponen medidas para ejercer el control y vigilancia en la actividad contractual de la Administración Departamental" modificado por el Decreto No.1.22-0581 del 28 de marzo de 2025 y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto No. 1.22-0073 del 12 de enero del año 2024, "Por medio del cual se efectúan unas delegaciones en materia contractual y se disponen medidas para ejercer el control y vigilancia en la actividad contractual de la Administración Departamental" modificado por el Decreto No.1.22-0108 del 22 de enero de 2024 se delegó la contratación en los secretarios de despacho, directores de departamento, jefes de oficina, gerentes unidad administrativa, directores y/o gerentes de entidades descentralizadas y jefes de oficina jurídica.

Que dentro de los planes y programas del Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Educación Departamental se encuentra previsto "PRESTAR LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE ESPECIAL DE PASAJEROS EN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA EN EL ÁREA RURAL Y URBANA DEL ENTE TERRITORIAL", por lo cual, esta dependencia adelantó el proceso de selección abreviada por subasta inversa No. SED-SASI-001-2025, con el fin de garantizar el transporte a los 34 municipios del Departamento del Valle del Cauca al personal de la Secretaría de Educación.

Que, por el término previsto en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, el día 14 de marzo de 2025 se publicaron los documentos y estudios previos, matriz de riesgos, análisis del sector, anexos, aviso de convocatoria, proyecto de pliego de condiciones, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co en la plataforma SECOP II y para los efectos del Artículo 2.2.1.1.2.1.4. *Ibidem,* se otorgó el término para que los interesados en participar presentaran observaciones a dichos documentos, garantizando así la publicidad y transparencia del proceso.

Que, mediante Resolución No. 1.210.03.01-0208 del 26 de marzo de 2025, expedida por la Secretaría de Educación y publicada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co en la plataforma SECOP II, se dio apertura al proceso de selección abreviada por subasta inversa No. SED-SASI-001-2025.

Que, en cumplimiento del cronograma del proceso, se efectuó el cierre del proceso y recibo de las ofertas el 28 de marzo del 2025 a las 07:00:00 PM, el siguiente oferente:

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN NÚMERO 1.210.03.01-0238 DE 04/Abril/2025

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE LA SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No.SED-SASI-001-2025"

No.	NOMBRE
1	EMPRESA DE TRANSPORTE GRAN FARALLONES SAS presentó oferta el 28/03/2025 5:26 PM

Que, mediante oficio expedido por la Secretaría de Educación, se ordenó la conformación del comité asesor y evaluador del proceso.

Que, una vez revisados los requisitos mínimos habilitantes el comité evaluador procedió a publicar el informe de evaluación el día 31 de marzo del 2025 cuyo resultado fue:

EMPRESA DE TRANSPORTE GRAN FARALLONES SAS				
CAPACIDAD JURIDICA	CONDICIONES TÉCNICAS	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN	REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS
CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Que, por lo anterior la EMPRESA DE TRANSPORTE GRAN FARALLONES SAS, quedó habilitada, por lo cual el 04 de abril a las 10:00 A.M, se procedió a abrir y verificar el sobre de la oferta económica, la cual cumple con lo establecido en los documentos y estudios previos, pliego de condiciones definitiva y adendas.

Que, de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.2.6. del Decreto 1082 de 2015, Adjudicación con oferta única. La Entidad Estatal puede adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones, sin perjuicio de las disposiciones especiales establecidas en la ley y el presente título para la subasta inversa, el concurso de méritos y las reglas particulares para los procesos con convocatoria limitada a las Mipyme, por lo anterior una vez efectuada la revisión de los documentos aportados por la EMPRESA DE TRANSPORTE GRAN FARALLONES SAS, identificada con NIT: 901.384.180-3, representada legalmente por JOSE HARBEY HURTADO GUERRERO identificado con cédula de ciudadanía No. 16.639.743.

El comité evaluador recomendó adjudicar el contrato resultante del proceso de selección al único oferente.

Que, en mérito de lo expuesto la Secretaría de Educación, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos legales,

RESUELVE

PRIMERO: ADJUDICAR el contrato resultante del proceso de selección abreviada por subasta inversa No. SED-SASI-001-2025, cuyo objeto consiste en: PRESTAR LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE ESPECIAL DE PASAJEROS EN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA EN EL ÁREA RURAL Y URBANA DEL ENTE TERRITORIAL, la EMPRESA DE TRANSPORTE GRAN

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN NÚMERO 1.210.03.01-0238 DE 04/Abril/2025

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE LA SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No.SED-SASI-001-2025"

FARALLONES SAS, identificada con NIT: 901.384.180-3, representada legalmente por JOSE HARBEY HURTADO GUERRERO identificado con cédula de ciudadanía No. 16.639.743, por valor de TRESCIENTOS VEINTE MILLONES PESOS M/CTE, ($ 320.000.000) incluidos los impuestos y tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

SEGUNDO: SUSCRIBIR el contrato resultante del proceso de selección de conformidad al Artículo 2.2.1.1.2.2.6. del Decreto 1082 de 2015, el cual se encuentra respaldado certificado de disponibilidad presupuestal:

CDP	FECHA	PI	ELEMENTO PEP	RUBRO	AREA
3500001088	21/03/2025	PI32-102489	PI32-102489/1/1/01/01	100.000.000 COP	SUBSECRETARÍA CALIDAD EDUCATIVA
	21/03/2025		PI32-102489/1/1/01/02	100.000.000 COP	
350000994	29/01/2025	PI32-102596	PI32-102596/1/3/01/09	72.000.000 COP	SUBSECRETARÍA ADMINSITRATIVA Y FINANCIERA
35000010036	26/02/2025	P132-102596	P132-102596/1/3/01/09	48.000.000 COP	

TERCERO: Constituir las pólizas solicitadas en el pliego de condiciones definitivo.

CUARTO: La presente resolución rige a partir de la expedición y se entiende notificada una vez sea publicada en la página web de la Agencia Nacional de Contratación www.colombiacompraeficiente.gov.co a través de la plataforma SECOP II.

QUINTO: Contra la presente resolución, no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los (04) días del mes de Abril de dos mil veinticinco (2025)

ANA MILENA ORTIZ SÁNCHEZ
Secretaria de Educación Departamental (E)
Gobernación del Valle del Cauca

Proyectó: Saray Marcela Acevedo Colina- Contratista
Brenda Nathalia Parra Parra – Contratista
Revisó: Kevin Steban Acevedo Colina- Contratista
July Carolina Oviedo- Contratista
Luz Dorian Cruz Valdés- Contratista
Jenny Tatiana Barbosa Restrepo- Subdirectora técnica y jurídica
Ledys Yohanna Castañeda Mosquera- Subsecretaria Administrativa y financiera
Ana Milena Ortiz Sánchez- Subsecretaria de Calidad Educativa.